



1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002105

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de septiembre de 2017, con la solicitud de su aprobación;

QUE la compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.** es un emisor de valores del sector no financiero y está inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el No. 2012.2.15.00030 de 26 de septiembre de 2012;

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores inscritas en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-054 de 31 de enero de 2018, concluyó en la parte pertinente que: *"De la revisión y análisis por muestreo a los libros sociales, registros contables y estados financieros cortados al 31 de octubre de 2017 y documentos de soporte presentados por la compañía, se determinó que los saldos de la cuenta "Aportes para Futura Capitalización", es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito por USD 3'167.182,00 según el numeral 2 del artículo 183 de la Ley de Compañías, realizado mediante escritura pública de 20 de septiembre de 2017, otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito."*;

QUE la Subdirección de Registro de la Dirección Nacional de Autorización y Registro, mediante informe No. SCVS.INMV.DNAR.SR.18.061 de 07 de febrero de 2018, concluyó: *"IV.a.- Que la compañía HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A. ha cumplido con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 1 del Capítulo I del Título XIV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II: Mercado de Valores, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en concordancia con el primer inciso del artículo 5, Sección II, Capítulo II, Título IV de la codificación ibídem. // IV.b.- Que la compañía HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A. ha cumplido con el envío de la información continua de acuerdo a lo dispuesto el segundo inciso del artículo 1, Capítulo I, Título XIV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II: Mercado de Valores, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera."*;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, han emitido el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0363-M de 06 de marzo de 2018, que contiene informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 6'050.000,00 a USD \$ 9'217.182,00 y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00002105**

Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre de 2017; en virtud de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías; y, disponer que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décimo Segunda y Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de la misma, devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y proceda con las demás anotaciones que manda la ley; b) tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **HOTELES DECAMERON ECUADOR S.A.**; y, c) que dicha dependencia sienta razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de marzo de 2018.

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Exp. 155475
Tr. 78945-0041-17